Dictamen Justificativo de Llamado por la Vía de la Excepción

Construcción y Reparación de Techo en la Esc. Bas. Nº6152 La Merced, Esc. Bas. Nº7439 Oñondivepa y Esc. Bas. Nº6420 San Juan

VISTO Y CONSIDERANDO: el Art 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: Casos de Excepción "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Que, **el Art. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nro. 2051/2002 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señala:

Inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que el Art. Nº19 del Decreto Nº5174/2005 – punto, las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos

Inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art 33, inciso g de la ley 2051/2002); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que iniciar un proceso normal que por la cuantía del proyecto estaría dentro de la modalidad de Licitación Pública Nacional, y que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal Art.36 inc b) la Junta Municipal deberá aprobar los PBC en el lapso de 30 (treinta) días, Art 213 de la misma Ley Orgánica, y luego autorizar la adjudicación que la Intendencia realice cuyo tiempo para el tratamiento en la Junta Municipal es de 20 (veinte) días más, Art.216, y a esto sumarles los días establecidos en la ley Nro. 2051/03 para el proceso de difusión y

publicación de la LPN, se estaría prorrogando en demasía la iniciación de tan urgente obra.

Que el tiempo que llevara la implementación de este proyecto en las Instituciones Educativas conllevaría 90 (noventa) días aproximadamente, sin mencionar todas las circunstancias adversas que pueden surgir como las inclemencias del tiempo que podrían extender este lapso de tiempo.

Que el Ministerio de Educación y Cultura a través del Dpto. de Infraestructura a realizado un pedido de urgencia para la tenida en atención a las situación edilicia de las Instituciones Educativas en nuestro Distrito, de las cuales en la Primera etapa hemos realizado el Llamado a CE 01/2016 donde se precedió a la Reparación del Techo de la Escuela Básica Isaac Cabrera y la reparación y construcción de aulas en la Escuela Acosta Ñu, quedando la segunda etapa donde se llevara en cuenta la necesidad urgente de la Escuela Básica Nº 6420 San Juan, que en el Memorando R.O. /Nº40/2016 del 05/05/2016 fue relevado un informe sobre la situación de la mencionada Institución, donde solicitan la reparación de techo existente y la adecuación de las instalaciones eléctricas en un bloque de 5 (cinco) salas.

EDUCACIÓN Y CULTURA — GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDO R.O. /Nº 040/2016

A: **ING. VICENTE MATINEZ,** JEFE DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE: **ARQ. RAQUEL ORTELLADO**, REFERENTE DEPARTAMENTAL CENTRAL.
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: Jueves, 05 de mayo de 2016.-

REFERENCIA: Verificación Técnica – Distrito: **SAN ANTONIO** – Central.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para presentar informe de visitas realizadas a **Instituciones Educativas** del distrito de referencia, el cual es cuanto sigue:

I. Esc. Bás. N°6420 San Juan – **San Antonio.**

***PROYECTO**: REPARACIÓN DE TECHO EXISTENTE - ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BLOQUE DE 5 SALAS (4 AULAS Y DIRECCIÓN).-*

Descripción de los Trabajos:

* Se procedió al recorrido de las instalaciones de la institución y se pudo observar el mal estado del techo del bloque existente.
Según manifestó la directora del local educativo, es imposible la utilización de las salas de clase en dias de

Se recomienda: Comunicar a la Institución Educativa y a la Supervisión respectiva que a fin de dar curso a la necesidad de intervención de dichos espacios se debe cumplir con el respectivo **PROCEDIMIENTO para recepción y aprobación de proyectos dentro del marco de la Ley del FONACIDE. Poner a conocimiento de la Municipalidad de San Antonio para su atención en forma urgente, salvo mejor parecer.**

Sin otro particular se remite a su consideración.
2/2

Arq. Raquel Ortellado
Referente de Infraestructura MEC
Central I - FONACIDE

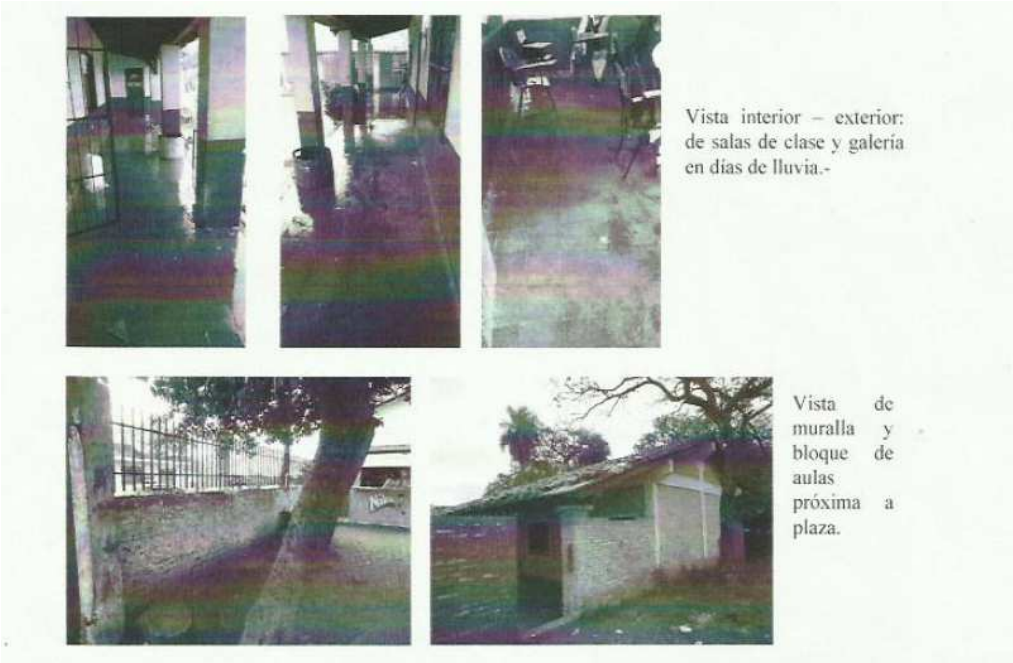

Que teniendo en cuenta la resolución Nº2878/2016 por la Cual se aprueba el Calendario Educativo 2017, donde estipula la fecha de inicio de clases el 23 de febrero del 2017, es necesario apresurar la contracción y reparación en estas instituciones, de manera a no causar inconvenientes o dificultades al alumnado en los días de inicio de clases, ya que varias de estas escuelas no posee el espacio suficiente para la colocación de las aulas móviles.

mec.gov.py/cms_v2/entradas/297740-calendario-educativo-2017-inicio-de-clases-el-23-de-febrero

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

El Ministerio | Docentes y Funcionarios | Estudiantes | Datos Abiertos

Asunción - 16 de Diciembre de 2016 | Aula Virtual | Webmail | Nautilus | SIGMEC

Inicio »

Calendario Educativo 2017: Inicio de clases el 23 de febrero

Publicado por **federico.emery** - 15 de Diciembre de 2016

El Ministro de Educación y Cultura, Enrique Riera dio a conocer en la fecha la Resolución 2878 por la cual aprueba el Calendario Educativo 2017 para instituciones educativas de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada de todo el país.

La Apertura institucional y etapa de organización escolar que incluye pre-clase, administración de pruebas complementarias y capacitación es del 13 al 22 de febrero de 2017.

El inicio de clases está previsto para el 23 de febrero del 2017.

Últimas Noticias

- Ante consultas, el MEC aclara aranceles percibidos por instituciones de Artes
- Becarios deben regularizar documentos para recibir los beneficios
- Calendario Educativo 2017: Inicio de clases el 23 de febrero
- Tras intervención del MEC colegio Santa Clara inicia investigación por discriminación
- Nuevos egresados de la Penitenciaria Nacional de Tacumbú
- Presentación de resultados del PROGRAMA ESCUELA VIVA II EN ESCUELAS INDÍGENAS
- MEC reglamenta uso de espacio deportivo educativo para la comunidad

Los proyectos a ser ejecutados por esta vía poseen informe de verificación del MEC y su autorización, la misma llevada a cabo en dos Instituciones de las cuales quedarían tres que se encontrarían en esta Contratación por Excepción.

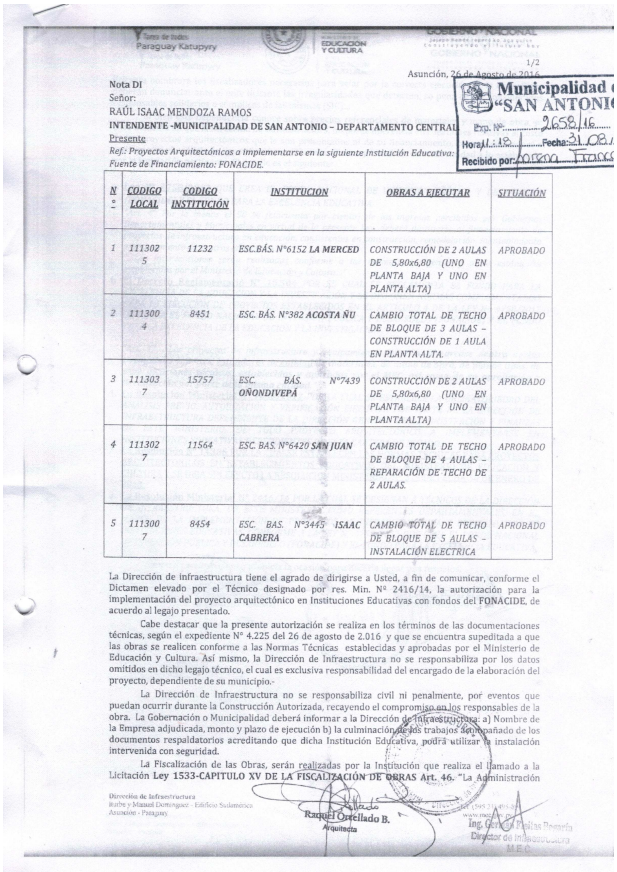

Tierra de todos Paraguay Katupyry — MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — GOBIERNO NACIONAL

1/2

Asunción, 26 de Agosto de 2016

Municipalidad de "SAN ANTONIO" Exp. Nº: 2658/16 Hora: 11:18 Fecha: 31.08.16 Recibido por: Adriana Franco

Nota DI
Señor:
RAÚL ISAAC MENDOZA RAMOS
INTENDENTE -MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO – DEPARTAMENTO CENTRAL
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicas a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiamiento: FONACIDE.

Nº	CODIGO LOCAL	CODIGO INSTITUCIÓN	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACIÓN
1	1113025	11232	ESC.BÁS. Nº6152 **LA MERCED**	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 (UNO EN PLANTA BAJA Y UNO EN PLANTA ALTA)	APROBADO
2	1113004	8451	ESC. BÁS. Nº382 **ACOSTA ÑU**	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 3 AULAS – CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA.	APROBADO
3	1113037	15757	ESC. BÁS. Nº7439 **OÑONDIVEPÁ**	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 5,80x6,80 (UNO EN PLANTA BAJA Y UNO EN PLANTA ALTA)	APROBADO
4	1113027	11564	ESC. BAS. Nº6420 **SAN JUAN**	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 4 AULAS – REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS.	APROBADO
5	1113007	8454	ESC. BAS. Nº3445 **ISAAC CABRERA**	CAMBIO TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 5 AULAS – INSTALACIÓN ELECTRICA	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente Nº 4.225 del 26 de agosto de 2.016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración

Dirección de Infraestructura
Rubén y Manuel Domínguez - Edificio Sudamérica
Asunción - Paraguay

Raquel Ortellado B.
Arquitecta

Ing. Gerardo Pablas Pereira
Director de Infraestructura
M.E.C.

Esta claramente justificada en los incisos mencionados anteriormente, la posibilidad de recurrir a la vía de la excepción mencionada cuando los pasos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con eficacia y eficiencia debida las necesidades de la administración, siempre y cuando se configuren casos fortuitos o de fuerza mayor, y la urgencia impostergable se visualiza en forma clara y precisa de que esta situación podría **llevar a no responder a la urgencia educativa del Distrito de San Antonio en tiempo y forma conveniente para los alumnos a ser favorecidos.**

Por todo lo anterior a fin de deslindar responsabilidad de la Municipalidad de San Antonio en cuanto a la No atención de las emergencias en estas instituciones se considera pertinente aplicar los procedimientos de contrataciones por vía de la excepción, establecido en la Ley Nro. 2051/03.----------

Se emite el presente dictamen para lo que hubiere lugar a los 22 del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.